



Aprueba Bases Administrativas y Técnicas de Propuesta Pública para la ejecución de los Programas de Tratamiento y Rehabilitación de Personas Adultas en Situación de Calle con Consumo Problemático de Alcohol y Otras Sustancias.

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 4171

SANTIAGO, 07 DE NOVIEMBRE DE 2013



**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en los artículos 79 y 80 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Resolución N° 48, del 23 de marzo de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; y

## CONSIDERANDO

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una Estrategia Nacional de drogas y Alcohol.

IQ/L/MERE/RPH/RGE/AMS/drc

**Distribución:**

- 1.- División Jurídica SENA
  - 2.- Jefa División Administración y Finanzas
  - 3.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Contabilidad)
  - 4.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Finanzas)
  - 5.- Jefa División Programática SENA
  - 6.- División Programática SENA (Área de Tratamiento)
  - 7.- Direcciones Regionales de SENA
  - 8.- Área de Comunicaciones SENA
  - 9.- Oficina de Partes, SENA
- S- 10902/13

2.- Que, el consumo problemático de sustancias es considerado como un problema de salud crónico o “de duración prolongada” tratable, por lo que la oferta de tratamiento debe cautelar, tanto en su implementación como en su desarrollo, la continuidad en la atención de las personas que se someten a él, no sólo para evitar recaídas o fracasos, sino también en consideración a que los procesos terapéuticos son personales, no tienen un periodo de duración definido, sino que se trata de una trayectoria que se debe enfocar en las necesidades de cada individuo, lo que señala la necesidad de contar con ofertas de apoyo de acuerdo a estos perfiles.

3.- Que, en efecto, la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol, contempla entre sus objetivos primordiales reducir el nivel de consumo de drogas ilícitas y alcohol y de las principales consecuencias sociales y sanitarias asociadas a éstos, para lo cual se requiere un despliegue efectivo de iniciativas, programas y acciones tendientes a abordar el fenómeno en todas sus esferas. Dicha Estrategia, establece como líneas de acción para el tratamiento de drogas y alcohol las siguientes (p. 45):

- a. Consolidación de un Sistema Nacional de Tratamiento
- b. Detección precoz e intervenciones breves en atención primaria y escuelas.
- c. Posicionamiento del tratamiento de adicciones como alternativa efectiva de rehabilitación y sustitución de la privación de libertad.

4.- Que la realidad de las personas viviendo en situación de calle es altamente compleja, tanto por la naturaleza de los factores que determinaron esta condición en la biografía de sus protagonistas, como porque para revertirla es preciso influir sobre variables de difícil abordaje, como habitabilidad, salud mental y vinculación con redes sociales significativas e institucionales, por mencionar las de mayor incidencia. Pero también, porque la singularidad de esta condición desafía enormemente la capacidad de los servicios socio sanitarios para responder a sus características y necesidades de manera efectiva.

5- En este caso el Programa “Ambulatorio Comunitario para Personas en Situación de calle (PSC)” está destinado a abordar los problemas y necesidades de una población específica, a saber, personas adultas viviendo en situación de calle que requieren tratamiento por consumo problemático de alcohol y otras sustancias, y no acceden a los programas regulares impulsados por SENDA, y otros organismos dedicados al tema, por no cumplir con criterios de inclusión, quedando marginadas de una oportunidad de tratamiento.

6.- Que, por su parte, según señala el último Catastro Nacional de Calle, los principales factores que explican el origen y la mantención del estado en situación de calle fueron, problemas en la familia (37%), consumo de alcohol (16%), problemas económicos (14%). El consumo de otras sustancias aparece en un quinto lugar (9%).

7.- Que, la superioridad de este Servicio ha decidido transferir recursos a objeto de financiar durante el año 2014, en los términos y condiciones que se señalan en las presentes Bases, Programas de Tratamiento y Rehabilitación de Personas Adultas en Situación de Calle con Consumo Problemático de Alcohol y Otras Sustancias en siete regiones del país.

8.- Que, el programa de **Tratamiento y Rehabilitación de Personas Adultas en Situación de Calle con Consumo Problemático de Alcohol y Otras Sustancias** cumple con un diseño metodológico orientado a facilitar el acceso y permanencia de estas personas en un proceso de tratamiento, toda vez que desarrolla estrategias de trabajo en terreno, en el lugar donde se ubican las personas en la calle, hospederías o similares, junto con progresivamente ir avanzando en el proceso de manera más estructurada en espacios destinados en infraestructuras o dispositivos destinados a trabajos terapéuticos con mayor privacidad.

9.- Que las intervenciones se inician con un umbral de exigencia menor al comienzo, focalizándose en el establecimiento de un vínculo terapéutico seguro, que permita bajar la desconfianza (aprendida a lo largo de la historia de vida en calle), abordar las complicaciones del consumo problemático, gestionar los riesgos, e ir profundizando en aspectos individuales, de acuerdo a sus propias proyecciones y metas, en el contexto de un cambio relacionado con el patrón de consumo de sustancias.

10- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración, los contratos se celebran previa propuesta pública en conformidad a la ley.

11.- Que, de acuerdo a lo antes expuesto, la selección de las entidades públicas o privadas que deberán ejecutar el **Programa de Tratamiento y Rehabilitación de Personas Adultas en Situación de Calle con Consumo Problemático de Alcohol y Otras Sustancias** debe realizarse a través de una modalidad de postulaciones concursables que garantice la debida imparcialidad y eficacia, por lo que procede dictar las correspondientes Bases Administrativas y Técnicas, cuya aprobación debe ser sancionada a través del correspondiente acto administrativo.

## RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébense las Bases Administrativas y Técnicas fijadas por Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para la realización del Programa de Tratamiento y Rehabilitación de Personas Adultas en Situación de Calle con Consumo Problemático de Alcohol y Otras Sustancias”, en adelante también, “el programa” .

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las Bases que se aprueban por la presente Resolución Exenta son del tenor siguiente:

### I.- BASES ADMINISTRATIVAS

#### 1. Entidades Convocadas

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también “SENDA” convoca a las entidades públicas y a las entidades privadas, dotadas de personalidad jurídica vigente, que tengan interés en postular a la ejecución del **Programa de Tratamiento y Rehabilitación de Personas Adultas en Situación de Calle con Consumo Problemático de Alcohol y Otras Sustancias**.

#### 2. Inhabilidades para postular

El presente concurso público se rige por los principios de libre concurrencia de los oferentes, así como el de igualdad ante las bases que rigen el contrato, consagrados ambos en el artículo 9° de la Ley N° 18.575. En este contexto, y debiendo SENDA, además, resguardar la probidad administrativa, por la vía de asegurar la transparencia que debe presidir todo proceso de contratación, se ha determinado que no podrán postular al presente concurso las entidades que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estén declaradas en quiebra por sentencia firme;
- b) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- c) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.
- d) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

Para el cumplimiento de esta disposición, las entidades respectivas deberán acreditar mediante una **declaración jurada simple**, suscrita por el representante legal de la respectiva entidad señalando que él o la entidad que representa no se encuentran en ninguna de las situaciones previstas precedentemente.

Esta declaración jurada deberá presentarse en el sobre cerrado de que trata el N° 3.3 de estas bases, junto a los antecedentes que se exigen de conformidad al N° 3.4 de las mismas.

En el sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), se pondrá a disposición de los convocados un formato de la declaración jurada requerida a objeto de dar cumplimiento al presente requisito de admisibilidad.

Sin perjuicio de ello, la entidad postulante podrá presentar la correspondiente declaración jurada en otro formato, siempre que su contenido se ajuste íntegramente a las exigencias de estas Bases.

Las postulaciones que no cumplan con acompañar la declaración jurada señalada en este número serán declaradas inadmisibles.

### **3. De la participación de los convocados al concurso**

#### **3.1 Plazo para postular**

Las presentes Bases serán publicadas en el sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl) a más tardar **al día siguiente hábil** siguiente a la fecha de total tramitación del presente acto administrativo.

La entrega de las postulaciones para esta convocatoria deberá realizarse dentro de los **quince días corridos** siguientes a la fecha de publicación de las presentes Bases en el sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl). Si el último día del plazo recayese en un día sábado, domingo o festivo, la entrega de las postulaciones podrá realizarse el día hábil siguiente.

SENDA, una vez publicadas las presentes Bases y dentro del plazo de presentación de las propuestas, podrá realizar reuniones informativas públicas para explicar aspectos técnicos y administrativos relacionados con la ejecución del Programa.

La convocatoria a estas reuniones se realizará a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), sin perjuicio de poder también difundir la convocatoria a través de otros medios que garanticen su transparencia y publicidad.

Estas reuniones no tendrán el carácter de obligatorias y, bajo ninguna circunstancia, podrán alterar el contenido de las presentes Bases Administrativas y Técnicas. La participación en estas reuniones no podrá constituir un factor a considerar al momento de evaluar las propuestas y decidir la selección de la entidad adjudicada.

#### **3.2 Modalidad de la Presente Propuesta Pública y Forma de Postular**

El SENDA requiere implementar once programas de **Tratamiento y Rehabilitación de Personas Adultas en Situación de Calle con Consumo Problemático de Alcohol y Otras Sustancias** a lo largo del país, los que se deben instalar en las regiones de Arica Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Valparaíso Metropolitana, Maule, Bío Bío y Magallanes y Antártica Chilena.

En este contexto, por diversos criterios técnicos se ha determinado que en las regiones de Valparaíso y Metropolitana se implementará más de un programa por región.

La ubicación de estos Programas deben ser específicamente en alguna de las comunas de las provincias indicadas en el cuadro que a continuación se detalla, con excepción de la Región Metropolitana en la que se implementaran tres programas y se ha establecido un criterio especial de distribución territorial, en virtud del cual el programa se debe instalar en alguna de las comunas en las que tenga competencia el Servicio de Salud que se indica en la tabla respectiva.

PROGRAMA N°	Región	Provincia	Criterio especial
1	Arica-Parinacota	Arica	No aplica
2	Tarapacá	Iquique	No aplica
3	Antofagasta	Antofagasta	No aplica
4	Valparaíso	Valparaíso	No aplica
5		Quillota	No aplica
6	Metropolitana	Santiago	Servicio de Salud Metropolitano Sur
7			Servicio de Metropolitano Sur - Oriente
8			Servicio de Metropolitano Central
9	Maule	Curicó	No aplica
10	Bío Bío	Concepción	No aplica
11	Magallanes	Magallanes	No aplica

La finalidad de estos programas es proporcionar tratamiento integral a población adulta en situación de calle que presenten consumo problemático de alcohol y otras drogas, implementando un modelo de intervención acorde a las necesidades de este grupo de personas y en complemento con las iniciativas desplegadas por el Programa de Apoyo Psicosocial para Personas en Situación de Calle, del Ministerio de Desarrollo Social.

En dicho sentido, las entidades interesadas podrán postular a ejecutar uno o varios Programas de los que se requieren, debiendo la propuesta realizarse de forma separada, por cada programa al que se postule, indicando con detalle el **N° del programa (señalado en la tabla)**, **la región y provincia** a la cual postula y presentando en cada una, un sobre cerrado con todos los antecedentes solicitados. En el caso de las postulaciones a programas de la región metropolitana se debe indicar además el criterio especial relativo al servicio de salud respectivo.

Cada Programa debe asegurar una cobertura mínima de 20 personas, durante 6 meses, desde el 1 de enero al 30 de junio de 2014.

De acuerdo a lo que se viene exponiendo, este Servicio adjudicará la presente propuesta pública por cada uno de los programas señalado en el cuadro respectivo, pudiendo adjudicar a una misma entidad la ejecución de uno o varios.

La entidad postulante deberá presentar un sobre cerrado que contenga dos ejemplares, debidamente firmados por su representante legal, del **"Formulario de Presentación Propuesta"**, **por cada uno de los programas a los que postule (Anexo N° 1)**

Las entidades deberán presentar sus antecedentes en la Oficina de Partes de la Dirección Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, ubicada en Agustinas N° 1235, sexto piso, comuna y ciudad de Santiago.

Para todos los efectos de esta convocatoria, se considerará como fecha y hora de recepción aquella estampada en el sobre por la Oficina de Partes de la Dirección Nacional de SENDA.

La Dirección Nacional de SENDA recibirá las propuesta de lunes a jueves entre las 09.00 y las 18.00 y el día viernes entre las 09.00 y las 17.00 horas.

### 3.3 Contenido de las postulaciones

Las propuestas deberán presentarse en un sobre cerrado que debe contener la siguiente leyenda en su exterior:

**Al: Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.**

**Entidad Postulante: (Insertar nombre)**

**Nombre del Programa: “Programa de Tratamiento y Rehabilitación de Personas Adultas en Situación de Calle con Consumo Problemático de Alcohol y Otras Sustancias”**

- **N° PROGRAMA** \_\_\_\_\_
- **Región en las que implementará el Programa:** \_\_\_\_\_
- **Provincia** \_\_\_\_\_
- **Criterio Especial ( sólo región metropolitana indicar servicio de salud )**  
\_\_\_\_\_

El sobre de postulación deberá contener:

a) 2 ejemplares del “**Formulario para la Presentación de Proyectos SENDA 2014**”, completos con todos los datos solicitados, por cada programa al que postule.

b) Los antecedentes administrativos que se indican en el siguiente número.

Si la entidad postula a la ejecución de más de un programa, **no es necesario** que presente más de un ejemplar de los **antecedentes administrativos** exigidos que se señalan en el siguiente punto.

**Las postulaciones que no contengan los documentos descritos serán declaradas inadmisibles.**

Se deja expresa constancia que no se aceptarán postulaciones manuscritas.

#### 3.4 Antecedentes Administrativos

Cada sobre de postulación deberá contener los siguientes antecedentes administrativos, según el tipo de entidad:

##### **a) Entidades Públicas:**

- i) Declaración Jurada simple a la que se refiere el N° 2. de las presentes Bases
- ii) Acto Administrativo en que conste el nombramiento del representante de la entidad pública.

##### **b) Entidades Privadas:**

- i) Declaración Jurada Simple a la que se refiere el N° 2. de las presentes Bases
- ii) Certificado de Vigencia de la entidad, emitido con no más de 90 (noventa) días hábiles de anterioridad, por la autoridad respectiva competente.
- iii) Fotocopia simple del documento donde conste la personería o representación vigente del (de los) representante (s) de la entidad postulante que haya (n) suscrito la declaración juradas señalada en el N° 2 de las presentes Bases y el “Formulario de Presentación de Propuesta”

#### 3.5 Formulario de postulación

El “**Formulario de Presentación de Propuesta**”, será el formato oficial de postulación para esta convocatoria y estará disponible para ser descargado en el sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl). No se aceptarán postulaciones en otro formato.

El referido formulario deberá ser completado de acuerdo a lo dispuesto en las presentes bases, conteniendo toda la información que en él se requiere. Este formulario, debidamente completado por la entidad, constituye la propuesta que será evaluada.

### 3.6 Duración del Programa

El Programa de Tratamiento y Rehabilitación de Personas Adultas en Situación de Calle con Consumo Problemático de Alcohol y Otras Sustancias tendrá una duración de cinco meses y deberá ejecutarse entre el 1° de enero y el 31 de junio de 2014.

No podrá ser seleccionada una propuesta que no ajuste al plazo de duración indicado en el párrafo anterior.

La fecha de inicio del Programa estará sujeta a la condición que se encuentre totalmente tramitada la resolución que determina la entidad o entidades seleccionadas para la ejecución del Programa, y a que haya suscrito el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos.

Sin perjuicio de lo anterior, por razones de buen servicio, el adjudicatario podrá comenzar a prestar el servicio desde la fecha de suscripción del contrato y con anterioridad a la total tramitación del mismo.

### 3.7 Presupuesto disponible para la ejecución de los programas

Para la implementación del Programa de Tratamiento y Rehabilitación de Personas Adultas en Situación de Calle con Consumo Problemático de Alcohol y Otras Sustancias, SENDA transferirá un monto máximo de **\$15.258.000.- (quince millones doscientos cincuenta y ocho mil pesos), por cada uno de los programas que se implementarán a lo largo del país.**

Por lo tanto, el monto total del presente concurso corresponde a la cantidad de **\$167.838.000.- (ciento sesenta y siete millones ochocientos treinta y ocho mil pesos).**

La entidad, en su respectiva propuesta, podrá solicitar un monto menor al señalado en el párrafo primero, siempre que cumpla todas las condiciones técnicas para la implementación del Programa.

La entidad también podrá aportar recursos propios para la ejecución del Programa, debiendo dejar constancia de ello en su respectiva propuesta.

El aporte de recursos propios para la ejecución del Programa de Tratamiento y Rehabilitación de Personas Adultas en Situación de Calle con Consumo Problemático de Alcohol y Otras Sustancias será valorado en la etapa de evaluación de las propuestas.

Será responsabilidad de la entidad postulante cumplir con el porcentaje de financiamiento estipulado en su propuesta, debiendo acreditar a este Servicio el efectivo cumplimiento del aporte comprometido.

### 3.8 Categorías de los gastos

El presupuesto de un Programa es la previsión del costo de la implementación del mismo. El presupuesto total se calcula mediante la suma de las categorías de gastos que componen el Programa.

El presupuesto total del Programa debe presentar todos sus gastos debidamente justificados.

Para efectos del presente Programa, se deja expresa constancia que se podrá solicitar financiamiento en las siguientes categorías de gastos:

#### 3.8.1 Recursos Humanos

Los gastos en recursos humanos se refieren a aquellos pagos que se realiza a una persona por concepto de prestación de sus servicios, en el cual está especificado el monto a pagar, naturaleza de la prestación, plazo de ejecución, etc.

En el "Formulario para la Presentación de Proyecto SENDA 2014" se deberá detallar el personal que participará en el Programa de Tratamiento y Rehabilitación de Personas Adultas en Situación de Calle con Consumo Problemático de Alcohol y Otras Sustancias, incluyendo Currículum Vitae firmado y el detalle de las horas semanales destinadas al mismo y el valor de las mismas.

En el siguiente cuadro, se muestran los valores máximos a pagar por hora, según el tipo de contratación que se requiera.

Tipo profesional	Valor máximo por hora
Profesional especializado	\$20.000
Profesionales	\$5.000
Técnicos	\$2.500

Se considerará Profesional Especialista a quien posea el título Profesional de Médico con o sin especialidad en Psiquiatría.

Se considerará como recurso humano Profesional a quienes posean el título Profesional de Asistente o Trabajador(a) Social, Psicólogo(a), Terapeuta Ocupacional, Enfermero(a), Profesor(a) y Psicopedagogo(a) u otra profesión afín con el cargo a desarrollar.

Se considerará como recurso humano Técnico a quienes Presenten título técnico de Técnico en Rehabilitación, Psicoeducador o Educador de Calle u otro título afín con el cargo a desarrollar

Se deja constancia que SENDA no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad adjudicada, participarán en la ejecución del programa.

### 3.8.2 Gastos Operacionales y o Gastos asociados a las actividades del programa.

Son gastos de carácter permanente que apoyan el desarrollo del Programa y permiten su ejecución. Son los gastos que apoyan a la consecución global del Programa y que pueden ser documentados en forma independiente de los gastos realizados por la entidad ejecutora, y que corresponden a:

- a) Consumos Básicos: Gastos por concepto de agua, energía eléctrica, gas, telefonía fija, Internet, alimentación de los usuarios y gastos de movilización debidamente documentados.
- b) Materiales de Oficina: Estos comprenden diversos útiles de oficina y gastos de similar naturaleza, como fotocopias, etc.
- c) Cualquier otro gasto relacionado íntegramente con las actividades realizadas que digan relación con los objetivos del programa, los que deben corresponder a la definición genérica de gastos operacionales y no estar prohibidos por las presentes base.

Se deja expresa constancia que **no pueden efectuarse con recursos aportados por SENDA** gastos de: intereses, reajustes o multas por infracciones a las leyes tributarias, laborales o de seguridad social; pagos de administración de proyectos; pagos de propinas; intereses y otros gastos derivados de créditos bancarios; intereses en gastos corrientes, como por ejemplo consumos básicos; gastos derivados de las garantías; multas; donaciones; compra de combustible; pago de estacionamientos, compra de obsequios, premios u otro similar, y en general gastos que no están consignados en el Programa.

### 3.8.3 Porcentaje máximo de cada tipo de gastos

La distribución de los recursos estaría definida de la siguiente forma:

- a) Los gastos por concepto de recursos humanos no pueden ser inferiores al 80% de los recursos solicitados a SENDA, ni superiores al 90% de los mismos.
- b) Gastos operacionales y/o gastos asociados a actividades no podrán ser inferiores al 10% del monto de los recursos solicitados a SENDA, ni superiores al 20% de los mismos.

La suma de las categorías de gastos (gastos en recursos humanos, gastos operacionales y/o gastos asociados a actividades) debe corresponder a 100%, **no pudiendo exceder del monto máximo asignado por programa**, esto es 15.258.000 pesos, según lo establecido en el **Anexo N° 3**.

No será adjudicada aquella propuesta que no se ajuste a la distribución de gastos precedentemente señalada.



### 3.9 Consultas, aclaraciones y respuestas durante el período de postulación.

El período de formulación de consultas se realizará dentro de los primeros 4 días hábiles contados desde la publicación de las presentes Bases en el sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl).

Los convocados podrán formular las consultas que estimen necesarias, tanto de carácter técnico como de índole administrativo, sólo a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl).

El plazo para responder las preguntas formuladas será de 8 días hábiles, contados desde la publicación de las presentes Bases en el sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl).

En este proceso se citará cada consulta, sin hacer mención a quien la haya formulado, y luego se dará la respuesta correspondiente. Sin perjuicio de lo anterior, SENDA podrá consolidar las consultas relacionadas al mismo tema publicando una sola respuesta general.

SENDA se reserva el derecho de no contestar aquellas consultas que, a su juicio, sean inconducentes, no correspondan directamente al proceso en curso o que se hayan efectuado fuera del plazo dispuesto para ello o a través de una vía distinta al sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl)

Las respuestas entregadas contribuirán a determinar el sentido y alcance de las presentes Bases, debiendo considerarse obligatorias para los interesados en la preparación de sus postulaciones.

SENDA podrá en cualquier momento efectuar aclaraciones a las Bases para precisar su alcance que no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de buenas propuestas. Estas aclaraciones se entregarán en la misma forma que las respuestas a las consultas de los postulantes y deberán ser consideradas por éstos en la preparación de sus postulaciones

## **4. De los procesos de admisibilidad y evaluación**

El proceso de revisión de admisibilidad de las propuestas y el de evaluación técnica de aquellas que hayan superado dicho examen, será realizado en la Dirección Nacional de SENDA.

### **4.1 Apertura de los sobres que contienen las propuestas**

La apertura de los sobres que contienen las propuestas se hará una vez transcurrido el plazo de los quince días corridos para la presentación de las mismas.

Una vez abiertos los sobres, se procederá primero a evaluar la admisibilidad de las propuestas y luego se evaluarán los aspectos técnicos y financieros.

### **4.2 Examen de Admisibilidad**

La evaluación de admisibilidad se realizará por parte de la División Jurídica de SENDA.

Dicha evaluación, será realizada durante los primeros tres días hábiles siguientes a la fecha de cierre de las postulaciones.

En el examen de admisibilidad se evaluará el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Que la propuesta haya sido presentada dentro de plazo.
- b) Que en el sobre de postulación se incluyan todos los documentos que se exigen en los números 3.3 y 3.4 de estas Bases.
- c) Que los recursos solicitados a SENDA para la implementación del Programa, al que se postula, se ajuste al monto máximo señalado en el N° 3.7 de estas Bases.

Del examen de admisibilidad se levantará un acta que indique:

- a) El número total de propuestas presentadas, detallando los que correspondan a cada región, provincia y en el caso de la región metropolitana a cada uno de los servicios de salud mencionados.
- b) Las propuestas declaradas admisibles
- c) Las propuestas que deben ser declaradas inadmisibles y

d) Los fundamentos de la declaración de inadmisibilidad.

El Acta deberá ser suscrita por los funcionarios públicos que hayan realizado el examen de admisibilidad de las propuestas. Estos funcionarios podrán asesorarse por profesionales que cumplan funciones en SENDA bajo la modalidad de contrato a honorarios.

#### 4.3 Comisión Evaluadora

La evaluación de las Ofertas, será realizada por una Comisión Evaluadora integrada por los siguientes profesionales:

- a) Coordinador del Área de Tratamiento de la División Programática de SENDA.
- b) Asesor financiero de la División Programática, en caso de ausencia o imposibilidad de éste, el profesional que designe la jefatura del área de presupuestos de la División de administración y finanzas.
- c) Un profesional del área de tratamiento de la División Programática de SENDA.

La comisión podrá asesorarse por profesionales que cumplan funciones en SENDA bajo la modalidad de contrato a honorarios.

Serán funciones de la Comisión Evaluadora, las siguientes:

- a) Resolver si las propuestas presentadas se ajustan a las especificaciones que forman parte de las Bases. En caso que ello no ocurra, la Comisión deberá rechazar la propuesta sin evaluarla.  
Las propuestas que no cumplieren los requisitos establecidos en las presentes Bases deberán ser declaradas inadmisibles.
- b) Evaluar los aspectos técnicos de las propuestas.
- c) Evaluar los aspectos financieros de las propuestas.
- d) Solicitar a los Oferentes, durante los primeros cinco días hábiles del proceso de evaluación de las propuestas, que salven los errores y/u omisiones formales detectados en esta etapa, siempre y cuando las rectificaciones no signifiquen asumir una situación de privilegio respecto a los demás oferentes y no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los proponentes, debiendo informar de dicha solicitud a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl). El oferente deberá salvar los errores y/u omisiones formales, a través del mismo sitio electrónico, teniendo un plazo de dos días hábiles para ellos, contados desde la publicación de la solicitud en la página web de este Servicio.

Confeccionar un Acta Final de Evaluación en la que dejará constancia, por orden decreciente, de la puntuación obtenida por cada una de las propuestas evaluadas. Dejará constancia sobre las propuestas rechazadas y sus razones y, en general, sobre cualquier hecho relacionado con el proceso de evaluación que le merezca comentar

#### 4.4 Evaluación de las Propuestas

Las propuestas que hayan superado el examen de admisibilidad pasarán a la **etapa de evaluación técnica**.

Las propuestas que hayan superado el examen de admisibilidad señalado en el N° 4.2, pasarán a la etapa de evaluación técnica y financiera por parte de la Comisión Evaluadora indicada en el número anterior.

Se evaluarán las propuestas en un plazo máximo de **siete días hábiles**, contados desde la fecha del Acta del examen de admisibilidad.

La evaluación deberá realizarse, por separado, respecto a cada una de las regiones en la que se implementará el Programa de Tratamiento y Rehabilitación de Personas Adultas en Situación de Calle con Consumo Problemático de Alcohol y Otras Sustancias.

En aquellas en que se requieran más de un programa, como es el caso de las regiones de Valparaíso y Metropolitana, se evaluarán por separado todas las propuestas que correspondan a una misma provincia y/o a la jurisdicción de un mismo servicio de salud (Región metropolitana).

#### 4.4.1 Criterios de análisis técnico y financiero

Se evaluarán las propuestas de acuerdo a los ítems y subítems establecidos en las presentes Bases, de acuerdo a la información que las entidades consignen en el documento **Anexo 1** denominado **"Formulario para la Presentación de Propuesta"**, el que forma parte integrante de las mismas para todos los efectos legales.

Cada Ítem y Subítem que lo componen, será evaluado con valores absolutos de 1, 4 y 7, de conformidad al documento **Anexo N° 2** denominado **"Pauta de Evaluación"**, el que forma parte integrante de las presentes Bases para todos los efectos legales.

Los ítems y subítems a evaluar, son los siguientes:

ITEM		SUBITEM	Porcentaje Subítem	Porcentaje Ítem
I	Pertinencia	1. Adecuación del proyecto al problema diagnosticado	40%	15%
		2. Adecuación de la metodología a la población objetivo	60%	
II	Focalización	3. Diagnóstico y focalización del programa	100%	10%
III	Especificidad	4. Marco Teórico acorde a los objetivos del proyecto	100%	10%
IV	Coherencia	5. Coherencia del proyecto: objetivo general, objetivos específicos y actividades	100%	10%
V	Experiencia	6. Experiencia Institucional	100%	10%
VI	Recurso humano disponible	7. Organización del equipo técnico profesional	100%	25%
VII	Evaluación Financiera	8. El proyecto considera aportes propios de la entidad postulante para complementar el financiamiento solicitado, los cuales están debidamente respaldados	20%	20%
		9. Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases	30%	
		10. Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	30%	
		11. Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	10%	
		12. Los gastos operacionales se ajustan a valores referenciales de mercado	10%	
<b>Total</b>				<b>100%</b>

La calificación final de las propuestas se expresará en una nota final que se obtendrá de la nota parcial obtenida en cada uno de los ítems de evaluación señalados en el número anterior, conforme a las ponderaciones que allí se indican y a lo señalado en la **"Ficha de Evaluación Técnica y su aplicación"**.

La nota máxima posible de obtener en la evaluación es un 7, que correspondería a una excelente evaluación, por haber obtenido nota 7 en cada uno de los ítems.

El puntaje mínimo aceptado para adjudicar una propuesta es un 4, sin embargo los proyectos que obtengan puntaje 1 en alguno de los siguientes criterios: Pertinencia (Ítems 1 y 2), Coherencia

(ítems 5), RRHH (ítem 7), Recursos Financieros (ítems 9 y 11), no podrán ser adjudicados, a menos que la comisión evaluadora justifique fundadamente las razones excepcionales por las que el proyecto debe ser financiado, lo que debe constar en el acta respectiva. Con todo en caso alguno la comisión podrá justificar más de dos de estos ítems.

#### 4.4.2 Mecanismo de resolución de empates.

En caso que dos o más propuestas tengan igual puntaje final, la Comisión dirimirá el empate de acuerdo a los siguientes criterios, en estricto orden de aplicación:

- a) Se preferirá la propuesta que tenga mayor nota de evaluación el ítem **“Recurso Humano disponible”**.
- b) Si persiste la igualdad, se preferirá la propuesta que tenga mayor nota de evaluación en el ítem **“Experiencia”**.
- c) Si persistiere la igualdad, se preferirá la propuesta que tenga mayor nota de evaluación en el ítem **“Coherencia”**.
- d) En caso de persistir la igualdad, el empate será dirimido fundadamente por la Directora Nacional de SENDA

#### 4.4.3 Del Acta de Evaluación

Los evaluadores elaborarán una Acta de Evaluación de las propuestas, en la que se deberá dejar constancia del proceso de evaluación, por cada región, de las calificaciones asignadas a cada ítem y de la calificación final obtenida por cada entidad.

### **5.- De la aprobación de la propuesta**

En la presente licitación pública se adjudicará una propuesta por cada uno de los once (11) territorios que se han definido para implementar el programa y que están detallados en el punto 3.2 de estas bases.

Serán adjudicadas las propuestas que obtengan la mejor calificación en cada uno de los territorios, una vez finalizado el proceso de evaluación, debiendo dictarse el respectivo acto administrativo en el plazo máximo de cinco días hábiles siguientes a la fecha del Acta de Evaluación.

En este acto administrativo, que será publicado en el sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), se declararán inadmisibles las propuestas que no cumplieren los requisitos establecidos en las presentes Bases.

El proceso será declarado desierto cuando no se presenten propuestas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a los intereses de SENDA.

Sin perjuicio del plazo señalado en el párrafo primero, SENDA, a través de acto administrativo fundado, podrá ampliar el plazo para realizar la adjudicación, informando este hecho, sus fundamentos y del nuevo plazo a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl)

### **6.- De la transferencia de recursos y de la ejecución del Programa**

#### 6.1 Suscripción del convenio

Una vez que la resolución a que se alude en el número anterior se encuentre totalmente tramitada, SENDA suscribirá un convenio con la entidad seleccionada para la ejecución del Programa en cada región, el cual deberá ser aprobado por el acto administrativo correspondiente.

Se deja expresa constancia que si una entidad se adjudica la ejecución del programa en más de una comuna, se deberá suscribir un convenio respecto a cada una de ellas.

En el convenio se especificarán las condiciones en que se ejecutará el Programa, la forma en la que se entregarán los recursos, las obligaciones de las partes contratantes y demás estipulaciones que sean necesarias.

Al momento de suscribir el respectivo Convenio, la entidad deberá presentar los siguientes documentos:

a) Entidades Públicas:

- i) Copia del acto administrativo en que conste el nombramiento del representante legal de la entidad pública.
- ii) Certificado de vigencia de la cuenta bancaria.
- iii) Copia del Rol de la entidad o empresa interesada

b) Entidades Privadas:

- i. Certificado de inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Público ([www.registros19862.cj](http://www.registros19862.cj))
  - ii. Copia simple del ROL Único Tributario de la entidad y de la cédula de identidad del Representante Legal.
  - iii. Documento bancario que acredite vigencia de la Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorro o Cuenta Vista a nombre de la Entidad Ejecutora
- Suscripción del convenio:

El convenio deberá ser suscrito por la entidad interesada e ingresada a este Servicio Nacional, a más tardar el 31 de diciembre de 2013.

Vencido el plazo sin que la entidad seleccionada haya suscrito y devuelto el convenio a SENDA, **este servicio podrá dejar sin efecto la adjudicación** y proceder a adjudicar al postulante que haya obtenido la nota inmediatamente inferior en la respectiva región. En el evento de no existir más postulantes o que los próximos adjudicados no cumplan con la misma obligación de firmar el convenio, SENDA procederá a declarar desierto el proceso concursal, salvo que la entidad seleccionada pruebe que el incumplimiento se debe a fuerza mayor o caso fortuito.

6.2 No podrán contratar con SENDA a aquellas entidades que:

- a) Se encuentren en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiados por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para dicho efecto, y previo a la suscripción del respectivo Convenio, SENDA verificará que la entidad seleccionada no se encuentra en la situación descrita anteriormente. En el evento de constatarse que la entidad seleccionada no ha cumplido obligación de rendir cuenta de la inversión de fondos ya concedidos en virtud de Convenios suscritos anteriormente con este Servicio, SENDA notificará dicha circunstancia a la entidad, informándole que dispone de un plazo de 5 días corridos para cumplir su obligación. En caso que la entidad seleccionada no cumpla con su obligación, este Servicio procederá a dejar sin efecto la adjudicación, pudiendo seleccionar a la entidad que haya obtenido la nota inmediatamente inferior, de acuerdo al Acta señalada en el N° 4.8.

- b) Las personas jurídicas que hayan sido declaradas responsables penalmente, de conformidad a la ley 20.393, que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que Indica.

Para el cumplimiento de esta disposición, las entidades respectivas deberán acreditar mediante una declaración jurada simple, suscrita por el representante legal de la respectiva entidad señalando que ella no se encuentra en la situación de inhabilidad descrita anteriormente

### 6.3 Vigencia del convenio

El Convenio tendrá vigencia desde la fecha total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y hasta la aprobación por parte del SENDA del Informe Final de Ejecución y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad seleccionada.

Con todo, y por razones de buen servicio que deberán indicarse en el Convenio, las partes podrán acordar que el programa se comience a ejecutar una vez suscrito dicho instrumento, sin encontrarse todavía totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe

### 6.4 Entrega de los recursos y Garantía

SENDA transferirá los recursos a la entidad seleccionada siempre que el acto administrativo que apruebe el respectivo convenio se encuentre totalmente tramitado y se haya presentado la Garantía que se indica en el párrafo tercero.

Los recursos serán entregados a la entidad seleccionada en dos parcialidades. La primera parcialidad por un monto equivalente al 60 % del total del Programa solicitado a SENDA y la segunda parcialidad por el 40% restante.

La primera parcialidad será entregada dentro de los treinta días siguiente a la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio, previa entrega por parte de la entidad seleccionada de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, RUT N° 61.980.170-9, por un monto equivalente al 65% del monto total del Programa solicitado a SENDA, y con vigencia hasta el 1° de septiembre de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista.

En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: **“Para garantizar el anticipo recibido para la ejecución del programa en situación de calle”**, u otra similar, debiendo consignar expresamente que se trata de una garantía por anticipo.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de 15 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del presente convenio.

Vencido el plazo sin que la entidad seleccionada haya presentado la correspondiente garantía, este Servicio podrá dejar sin efecto la adjudicación y proceder a adjudicar al postulante que haya obtenido la nota inmediatamente inferior en la respectivo territorio (de acuerdo al Acta señalada en el N° 4.8), salvo que la entidad seleccionada pruebe que el incumplimiento se debe a fuerza mayor o caso fortuito, en un plazo máximo de 5 días hábiles desde la fecha que se venció el plazo para presentar la garantía.

La garantía será restituida a la entidad seleccionada en el plazo máximo de treinta días hábiles contados desde el término de la vigencia del respectivo Convenio, en las dependencias de este Servicio.

La exigencia establecida en este número, respecto al otorgamiento de una garantía, resulta únicamente aplicable a las entidades privadas y no a las entidades que forman parte de la Administración del Estado. En el caso que una entidad de adjudique más de un programa deberá acompañar una garantía por cada uno de ellos.

La segunda parcialidad se entregará previa aprobación del informe técnico de avance que se especifique en el Convenio, y previo rendición financiera documentada de los recursos ya transferidos.

### 6.5 Causales de término anticipado

- a) Porque la entidad ejecutora no inicia el Programa en la oportunidad indicada en el convenio.
- b) Por disolución de la entidad ejecutora del Programa.

- c) Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad ejecutora
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional
- e) Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f) Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las presentes Bases.
- g) Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el Convenio, por causas o hechos imputables a la entidad ejecutora del Programa.

Se deja expresa constancia que se considerará especialmente incumplimiento grave, entre otras circunstancias de igual magnitud:

- g1) Si la entidad no presenta los Informes Técnicos en los plazos y de acuerdo a los mecanismos establecidos en el respectivo Convenio
- g2) Si SENDA rechaza definitivamente los Informes Técnicos presentados por la entidad seleccionada, de acuerdo a los mecanismos establecidos en el respectivo Convenio.
- g3) Si la entidad seleccionada utiliza los recursos entregados para fines distintos a la ejecución del Programa o los ejecuta contraviniendo los porcentajes máximos fijados para cada tipo de gastos.
- g4) Si la entidad realiza cualquier tipo de cobro al usuario.

En el Convenio se especificará el número de Informes que la entidad seleccionada deberá presentar, las fechas en que deberán entregarse, sus contenidos mínimos obligatorios y el procedimiento de aprobación, observaciones o rechazo definitivo por parte de SENDA.

h.- Por mutuo acuerdo de las partes.

El convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificado a la entidad correspondiente.

La resolución fundada que disponga el término anticipado se notificará a través de carta certificada, dirigida al domicilio de la entidad seleccionada, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, SENDA exigirá a la entidad correspondiente un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisionales del Programa y la restitución de la totalidad de los recursos que SENDA le haya entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por SENDA y que se relacionen con la ejecución del Programa.

Los recursos deberán ser devueltos dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual se comunique a la entidad seleccionada el término del convenio. SENDA deberá hacer efectiva la Garantía señalada en el N° 6.4 de las presentes Bases en el caso que la entidad seleccionada no hiciera la restitución correspondiente.

#### 6.6 Modificación del Convenio

SENDA y la entidad seleccionada podrán, de común acuerdo, modificar el convenio que suscriban para la ejecución del **Programa**. Estas modificaciones, en caso alguno, podrán alterar el principio de estricta sujeción a las Bases.

#### 6.7 Control de la ejecución

La ejecución del Programa, en cada una de las regiones en que se implemente, será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad ejecutora del Programa, en la respectiva región, deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del

Programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que de cuenta de las actividades y etapas de ejecución del Programa.

SENDA podrá solicitar a la entidad seleccionada que modifique aspectos técnicos de la implementación del Programa.

## **7. Rendición de Cuentas**

La entidad seleccionada deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas o el texto que la reemplace; y, en conformidad a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio, las que le serán notificadas al momento de realizar la transferencia de los recursos.

## **II.- BASES TÉCNICAS**

### **INTRODUCCIÓN**

Este Modelo de Tratamiento, surge con el propósito de responder a los objetivos del **PROGRAMA DE APOYO PSICOSOCIAL PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE, del Chile Solidario del Ministerio de Desarrollo Social**, dirigido a promover la incorporación de familias y personas en situación de extrema pobreza a las redes sociales, así como su acceso a mejores condiciones de vida para que superen la indigencia.

Desde el año 2011, el Ministerio de Desarrollo Social, a través de la **Oficina Nacional de Calle** lidera una iniciativa de trabajo intersectorial e interministerial denominada Plan Calle, orientada a la formulación de planes, programas y políticas orientados a las personas en situación de calle, con especial énfasis en las posibilidades de superación de la misma.

El Servicio Nacional de Prevención y Rehabilitación de Drogas y Alcohol (SENDA), en la Estrategia Nacional de Drogas 2011 – 2014, instala la necesidad de una articulación coherente entre políticas, programas, proyectos y acciones vinculados al tema, cuyo propósito como compromiso país, se plasma en La **Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol** que define las líneas de acción a desarrollar en este ámbito en el período 2011-2014.

La estrategia busca no sólo disminuir los niveles de uso de drogas ilícitas y del consumo de riesgo de alcohol, sino también de las consecuencias sociales y sanitarias asociadas a estos dos fenómenos.

Se distingue dentro de los objetivos específicos de la Estrategia Nacional, en materia de Tratamiento y Rehabilitación, el acceso a tratamiento, el aumento de cobertura y la pertinencia de la oferta existente, para personas de sectores de mayor vulnerabilidad social, considerando sus particularidades, necesidades y motivaciones; adecuando la oferta a las diferencias de género, se enfatiza además la creación y fortalecimiento de sistemas de atención para avanzar en el diseño de metodologías apropiadas para abordar grupos específicos.

En este contexto, la atención de diferentes grupos de la población que presentan alteraciones en su salud mental, y del consumo problemático de sustancias considera las particulares condiciones en las cuales las personas viven, diseñando para ello respuestas efectivas basadas en la evidencia disponible.



Reconocer al grupo de personas viviendo en calle como un sector prioritario para la política de protección social, se basa en que se trata de un grupo que concentra vulnerabilidades críticas y, por tanto, requiere de una serie de apoyos que les permitan mejorar su calidad de vida.

La realidad de las personas viviendo en situación de calle es altamente compleja, tanto por la naturaleza de los factores que determinaron esta condición en la biografía de sus protagonistas, como porque para revertirla es preciso influir sobre variables estructurales de difícil abordaje, como habitabilidad, salud mental y vinculación con redes sociales significativas e institucionales, por mencionar las de mayor incidencia. Pero también, porque la singularidad de esta condición desafía enormemente la capacidad de los servicios sociales para trabajar de manera efectiva con estas personas.

### **Personas en Situación de Calle**

La definición de PERSONA EN SITUACIÓN DE CALLE que utiliza el Catastro Nacional de Personas en Situación de Calle 2011, del Ministerio de Desarrollo Social, es la que considera como tal a quien pernocta en lugares públicos, sin contar con infraestructura que pueda ser considerada como vivienda; y a quienes carecen de alojamiento fijo, y se encuentran en residencias nocturnas temporales.<sup>1</sup>

Según la información del último Catastro, el total de personas en situación de calle en el país corresponde a 12.255 personas, las cuales se concentran en la Región Metropolitana, en un 47% (5.729 personas). Luego, en un porcentaje menor, se ubican en la región de Valparaíso, en un 8%, y en tercer lugar, en la región del Bío-Bío (7%).

En las regiones de Arica - Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Aysén y Magallanes, si bien en números naturales las personas que se encuentran en esta situación, son comparativamente menores en cantidad a las regiones señaladas en el párrafo anterior, en relación a la densidad poblacional, su realidad cobra una alta visibilidad y complejidad.

La distribución por sexo de las personas en el país, es en un 84% hombres y en un 16% mujeres, lo que indica que la situación de calle es una realidad con predominio masculino. Cuando los datos se desagregan por región, en Arica, Tarapacá y Coquimbo, se presentan la mayor concentración de mujeres en situación de calle, superando a los hombres. Es en las regiones de Maule, Los Lagos y Atacama, donde los hombres se encuentran en mayor proporción.

Respecto a la edad promedio de las personas en situación de calle, los datos indican que ésta es de 44 años: en una mayor concentración en el rango de 25 a 59 años, las mujeres se encuentran en mayor proporción en los grupos más jóvenes de la población en situación de calle catastrada.

Los datos del catastro, muestran que un 93% de la población en situación de calle tiene un promedio de 5.8 años viviendo en esta situación. El tramo entre los 25 y 60 años, tiene más de 5 años; menos de un año, se encuentran las personas del rango entre 18 a 24 años; y las personas menores de 18 años, tienen entre 1 a 3 años en situación de calle.

La mayoría de las personas están solteras, separadas en un 14%, casadas en un 18% y conviviendo o con pareja, un 7% de los casos.

En relación al lugar donde pernoctan (la noche anterior), un 56% de las personas lo hizo en calle y un 43% en hospederías, residencia o albergues. En las regiones de la

---

<sup>1</sup> Segundo Catastro Nacional de Personas en Situación de Calle 2011. Ministerio de Desarrollo Social de Chile

Araucanía, Tarapacá y Antofagasta, el 71% de las personas pernoctó en calle, mientras que en las regiones de Los Lagos y Los Ríos, entre el 65 y 66% lo hizo bajo techo.

Los datos señalan que son las mujeres las que en mayor proporción pernoctan en calle, en un 59%, y los hombres en un 52% de los casos

En cuanto a los factores que explican el origen y la mantención del estado en situación de calle, las razones más frecuentes declaradas por las propias personas, fueron: problemas en la familia (37%), consumo de alcohol (16%), problemas económicos (14%). El consumo de otras sustancias aparece en un quinto lugar (9%).

En relación al consumo de alcohol como causa de la situación de calle, destaca que en mayor proporción se señala entre las personas de las regiones del extremo sur; y en las regiones del norte del país, el consumo de sustancias ilícitas sería causa principal de la situación de calle.

Al desagregar los problemas de salud de las personas en situación de calle, en general, son las enfermedades o discapacidad física permanente, la más representada (36%), seguida por enfermedad o discapacidad mental permanente (29%), y otra enfermedad crónica en un 26% de los casos.

Por todo lo anteriormente señalado, esta propuesta de intervención plantea condiciones básicas a ser consideradas para el éxito de la intervención en el tratamiento del consumo problemático de drogas para esta población objetivo requiriéndole complementar la experiencia desarrollada en el tratamiento del consumo problemático en población general, con otros aportes teóricos que sustenten la implementación de estrategias de intervención específicas que acojan las necesidades de la población destinataria.

Es así como se precisa contar con un apoyo psicosocial sostenido, atención de salud especializada de Salud mental y Psiquiatría, junto con recursos e instancias de habitabilidad, que no se agotan aquí, pero son esenciales para la mantención de los logros terapéuticos obtenidos por las personas en sus procesos de tratamiento

## **ANTECEDENTES GENERALES**

### **1.- Definición modalidad de intervención**

La atención otorgada a las personas beneficiarias del programa estará orientada prioritariamente a través de la modalidad de tratamiento **Plan Ambulatorio Comunitario**.

Este plan constituye un conjunto de intervenciones y prestaciones, de moderada y/o alta complejidad, dirigido al logro de los objetivos terapéuticos, de carácter resolutivo que se ofrecen a personas adultas en situación de calle que presentan consumo problemático de sustancias, o en condiciones que determinan una mayor vulnerabilidad social, a saber: compromiso biopsicosocial moderado a severo; presencia de co-morbilidad psiquiátrica leve a moderada; dificultades importantes en el ámbito socio ocupacional, con una débil o precaria red de apoyo familiar para acompañar un proceso terapéutico, requiriéndose un equipo psicosocial como soporte técnico y vincular.

Esta modalidad de tratamiento requiere una estrecha y permanente coordinación entre dos programas del Estado: Programa de apoyo psicosocial para personas en situación de calle de Ministerio de Desarrollo Social (M.D.S.) y el Programa de tratamiento Ambulatorio Comunitario de SENDA. Si las condiciones así lo ameritan, deben coordinarse con otros servicios y recursos del Estado para potenciar la intervención que se llevará adelante.

El Plan de Tratamiento Ambulatorio Comunitario proveerá una intervención de tratamiento integral, que será complementaria e integrada a la que realiza el **equipo o red psicosocial** a favor de este grupo de personas en vulnerabilidad social.

El equipo de apoyo psicosocial, tendrá como función principal la vinculación en el contexto (trabajo de calle) y acompañamiento individual, actividades socio ocupacionales, gestión de riesgos y apoyo al tratamiento, re-vinculación familiar, e inserción en el entorno comunitario.

## **1. 2-Propósito**

Implementar un modelo de intervención acorde a las características y necesidades de las personas en situación de calle, como un complemento a las iniciativas desplegadas por el *PROGRAMA DE APOYO A LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE*, de Ministerio de Desarrollo Social.

## **1.3. Objetivo General**

Proporcionar tratamiento integral a población adulta en situación de calle del Programa Calle del Ministerio de Desarrollo Social que presentan consumo problemático de alcohol y otras drogas

## **1.4. Objetivos Específicos.**

- Estabilizar condiciones de salud asociadas al consumo y de salud general
- Disminuir consecuencias negativas del consumo.
- Gestionar conductas de riesgo
- Apoyar y fortalecer el proceso de motivación al cambio
- Fortalecer los factores protectores que permitan el logro del proceso de cambio
- Fortalecer estrategias de prevención de recaídas
- Orientar y apoyar el proceso de integración social
- Apoyar y orientar el propósito de cambio en el estilo de vida

Todos estos objetivos concurren complementariamente a los que tienen los equipos de apoyo psicosocial, que se relacionan más con la vinculación de estas personas con la institucionalidad, la reparación de lo psicosocial y el acceso a recursos y servicios cuando esto sea necesario y posible.

No obstante lo señalado precedentemente, se hace necesario que las personas en situación de calle puedan acceder a otro tipo e instancias de tratamiento si así lo requieren.

## **1.5. Las dimensiones que se abordan**

- Patrón de consumo
- Estado de Salud Física y Mental
- Relaciones con personas significativas/cercanas
- Situación Socio ocupacional
- Situación de Habitabilidad
- Situación legal

## **1.6 DURACIÓN DEL PROCESO.**

La duración del proceso terapéutico para alcanzar los objetivos y metas propuestos, es muy variable en esta población, debido a las condiciones adversas del entorno Sin embargo en base a la experiencia empírica desarrollada en el país, en estos mismos programas se estima un duración de alrededor de 18 a 24 meses. No se establece un

tiempo mínimo para evitar que la intervención se transforme en una meta a lograr en sí misma, y deje de lado las necesidades de las personas.

### 1.7.- CRITERIOS DE INCLUSIÓN EL PROGRAMA

- Personas mayores de 20 años, de ambos sexos.
- Derivadas y participando de un programa calle del Ministerio de Desarrollo Social.
- Que manifieste intención de realizar un cambio en su patrón de consumo de sustancias.

**1.8-COBERTURA PROGRAMA:** el programa está definido para un total de 20 personas en tratamiento simultáneo mensualmente.

## 2.- DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Como se ha señalado en las páginas que anteceden, esta es Modalidad Ambulatoria de moderada a alta complejidad en el abordaje terapéutico de los problemas de consumo de drogas y sus consecuencias socio sanitarias asociadas, cuya metodología de trabajo contempla como eje central la **complementariedad e integración** entre el equipo gestor de calle del Plan Calle del MDS que realiza el soporte psicosocial; y el equipo de tratamiento que realiza la atención clínica integral a las personas para apoyar la modificación de su patrón de consumo problemático de sustancias.

### 2.1-Principios orientadores del Programa de Intervención.

Para responder a las necesidades del contexto de las personas viviendo en situación de calle, y que requieren un abordaje a su problemática de consumo de sustancias, el tipo de intervención en este programa, requiere de considerar los siguientes principios:

- **Enfoque Integral:** abordar tanto para el diagnóstico como la intervención, todos los ámbitos de la vida de la persona
- **enfoque comprensivo:** considerar el significado del consumo en la vida de la persona
- **Altamente flexible:** adaptar recursos, los tiempos y estrategias de intervención a la situación particular de cada persona
- **Bajo umbral:** actividades e intervenciones de menores exigencias, trabajar con estrategias de reducción de daños
- **Intervención personalizada:** adaptación a las necesidades de cada persona
- **Gestión de conductas de riesgo:** abordar los aspectos, conductas y situaciones que signifiquen una amenaza para la estabilidad o la mantención de los logros
- **Perspectiva de género:** comprender el significado y consecuencias del problema de acuerdo a la condición de género de la persona
- **Acompañamiento permanente:** existencia de una alternativa de mantención de contactos de las personas con una instancia gestionaora de casos
- **Continuidad terapéutica:** establecimiento de un flujo contínuo de apoyo al proceso de cambio, por diferentes instancias sanitarias.
- **Intersectorialidad y trabajo en red:** coordinación y vinculación entre las distintas instancias que intervienen en el proceso de tratamiento y apoyo a la integración social.
- **Territorialidad:** acciones cercanas al lugar habitual de habitación o permanencia de las personas beneficiarias.
- **Participación social:** estimular y propiciar las estrategias para la vinculación e instancias de participación

## 2.2- Intervenciones

El trabajo del equipo tratante estará orientado a otorgar todas las intervenciones necesarias o requeridas para abordar los objetivos y las necesidades y metas de cada persona, de acuerdo al diagnóstico integral.

**a.- Diagnóstico Integral:** esta es la etapa relevante para definir la pertinencia de participación de la persona en el programa.

- o **Consumo:** Tipo de sustancia (s) consumida(s), frecuencia actual, continuidad del consumo, socialización del consumo, vía de administración, consecuencias, criterios de dependencia y motivación al cambio
- o **Compromiso biopsicosocial:** tiempo de permanencia de calle, nivel autonomía y autoeficacia salud física y mental. redes de apoyo primarias (familia y significativos), redes de apoyo secundarias de protección y grado de Integración social

**b.- Plan de tratamiento individual:** este plan deberá ser diseñado de manera de ser integrado al plan de intervención del Equipo de Apoyo psicosocial del programa de Chile Solidario, de manera de ir evaluando en conjunto los avances y dificultades que se presenten en el transcurso de cada proceso de recuperación, contribuyendo a aumentar las probabilidades de éxito y logro terapéutico, y la mantención de los mismos a mediano y largo plazo.

**c.- Apoyo a la Integración Social:** las intervenciones que realice el equipo de tratamiento, en este ámbito necesariamente deben ser un complemento a lo que el Equipo de Apoyo psicosocial realiza como conductor del tema, y las necesidades de las personas. Siempre cautelando la superposición de acciones y la sobre intervención con las personas.

**d.- Trabajo de complementariedad:** Complementariedad entre equipo Clínico y equipo Psicosocial

El EQUIPO PSICOSOCIAL desarrolla trabajo de calle y el abordaje más amplio de la problemática. En coordinación con el equipo clínico, realiza la problematización del consumo y la motivación al tratamiento.

Mientras el EQUIPO CLÍNICO desarrolla el tratamiento, el equipo psicosocial continúa el trabajo con la persona, promoviendo la integración y mejoramiento de su calidad de vida y la mantención en el tratamiento.

El EQUIPO PSICOSOCIAL, se coordina con otras redes especializadas de acuerdo a la necesidad de cada persona. Posterior al tratamiento, el equipo psicosocial realiza el seguimiento y continúa su abordaje.

EQUIPO APOYO PSICOSOCIAL PROGRAMA CALLE MIDESO	EQUIPO DE TRATAMIENTO PROGRAMA AMBULATORIO COMUNITARIO
<p><b>Proveer de Condiciones Mínimas necesarias para la recuperación:</b> que constituyen un nivel elemental que permite a las personas satisfacer sus necesidades básicas y, contar con un soporte que habilita otros procesos de integración.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Identificación</li> <li>▪ Inserción en centro de salud APS</li> <li>▪ Vinculación redes</li> <li>▪ Habitabilidad</li> <li>▪ Cuidado de hijas /hijos</li> <li>▪ Habilitación párale trabajo</li> <li>▪ Apoyo legal</li> </ul>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1-Estabilizar condiciones de salud asociadas al consumo</li> <li>2-Apoyar y fortalecer el proceso de motivación al cambio</li> <li>3-Disminuir consecuencias negativas del consumo.</li> <li>4-Gestionar conductas de riesgo</li> <li>5-Apoyar y fortalecer el proceso de motivación al cambio</li> <li>6-Fortalecer los factores protectores que permitan el logro del proceso de cambio</li> <li>7-Fortalecer estrategias de prevención de recaídas</li> <li>8-Orientar y apoyar el proceso de integración social</li> <li>9-Apoyar y orientar el propósito de cambio en el</li> </ol>

	estilo de vida
VINCULO: para realizar el acompañamiento y soporte social a las personas que se encuentran en proceso de tratamiento	VINCULO : <u>terapéutico</u> para iniciar la exploración y motivación al cambio, minimizar los riesgos asociados al consumo problemático
DETECCION CONSUMO PROBLEMÁTICO: <ul style="list-style-type: none"> <li>EVALUAR PATRÓN CONSUMO : realizar screening de sospecha diagnóstica de consumo problemático</li> </ul>	CONFIRMACION DIAGNOSTICO <ul style="list-style-type: none"> <li>evaluar consumo de sustancias</li> <li>evaluar estado de salud mental</li> <li>evaluar compromiso biopsicosocial</li> <li>elaborar plan de tratamiento</li> </ul>
ABORDAJE DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS <ul style="list-style-type: none"> <li>Apoyo al tratamiento: acciones de sensibilización, problematización y motivación al tratamiento.</li> <li>Acompañamiento individual: <i>gestión</i> de riesgos y seguimiento.</li> </ul>	TRATAMIENTO DEL CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS <ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar y/o gestionar acciones para disminuir situaciones críticas de salud y consumo.</li> <li>Explorar en la problematización del consumo</li> <li>Intervenir en factores mantenedores del consumo problemático</li> </ul>
REVICULACION SOCIAL/FAMILIAR GRUPOS DE REFERENCIA <ul style="list-style-type: none"> <li>Establecer contacto con familia o referentes significativos</li> <li>Apoyar las estrategias de apoyo de las redes al tratamiento.</li> </ul>	REDES SOCIALES FAMILIARES Y GRUPOS DE REFERENCIA <ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar intervención con familia o referentes significativos para el apoyo al proceso de tratamiento.</li> <li>Intervenir en factores mantenedores del consumo.</li> </ul>
INTEGRACION SOCIAL: gestionar diferentes acciones que facilitan el acceso a beneficios y oportunidades para el logro de la plena integración	INTEGRACION SOCIAL: apoyar PROCESO de integración, según expectativas y potencialidades.
SEGUIMIENTO: se establece como referente después del termino del proceso terapéutico	SEGUIMIENTO: Realizar acciones programadas y coordinadas con EPS, orientadas a evaluar la mantención de los logros terapéuticos alcanzados durante un año posterior al egreso.

### 3.- EQUIPO CLÍNICO INTERDISCIPLINARIO CON ENFOQUE COMUNITARIO.

El equipo debe estar conformado por integrantes con experiencia en trabajo comunitario y en el abordaje del consumo problemático de sustancias con personas en vulneración social, para abordar las necesidades biopsicosociales de cada persona, de acuerdo a sus necesidades y complejidad de la problemática de consumo.

Según lo señalado anteriormente el equipo debe estar integrado por: psiquiatra y/o médic@, psicólog@, asistente social, y tecnic@ en rehabilitación, prioritariamente. Se pueden incluir además terapeuta ocupacional, técnico paramédico y monitor. Se recomienda que el programa de tratamiento cuente con el siguiente equipo:

Cargo	Profesional recomendado	Hrs. semana	Funciones
Coordinación técnica del programa	Psicolog@ o Trabajadora / Trabajador Social	11hrs.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Vela por el pleno funcionamiento del programa.</li> <li>Vela por el funcionamiento técnico y administrativo del programa.</li> <li>Evaluación y coordinar los ingresos y egresos.</li> <li>Coordinación reuniones técnicas del programa</li> <li>Intervención en situaciones de conflictos y cotidianidad.</li> <li>Evaluación del desarrollo programa en su conjunto y los resultados</li> </ul>
Atención clínica	Psicólogo/Psicóloga con experiencia clínica en tto de adicciones	33 hrs.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar diagnóstico psicológico</li> <li>Realizar atención psicológica de acuerdo a las necesidades de las personas</li> <li>Realiza y conduce intervenciones grupales</li> </ul>

Intervención directa	Psiquiatra o médico general o de Familia	6 hrs	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realiza diagnóstico medico - psiquiátrico</li> <li>• Realiza tratamiento para estabilización de síndrome de abstinencia y comorbilidad asociada</li> <li>• Realiza seguimiento a evolución cuadro clínico diagnosticado</li> <li>• Asesora a equipo no medico en el manejo de la sintomatología del cuadro clínico y respecto del tratamiento farmacológico, cuando corresponda</li> <li>• Seguimiento de casos clínicos</li> </ul>
Intervención directa	Trabajadora /Trabajador Social	33hrs	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinar la red local</li> <li>• Apoyar y potenciar la incorporación laboral de personas usuarias a cargo de EPS</li> <li>• Seguimiento de casos clínicos</li> </ul>
Intervención directa	Tecnico/Técnica en Rehabilitación o afin	33 hrs	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acogida inicial</li> <li>• Realización de intervenciones psicoeducativas y de integración social</li> <li>• Participación en intervenciones grupales con otro profesional del equipo</li> <li>• Realizar gestiones de red.</li> <li>• Acompañamiento a dispositivos de la red en caso de ser necesario.</li> </ul>
Intervención directa	Terapeuta Ocupacional	11 hrs.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realización de talleres e intervenciones tendientes a mejorar las competencias de integración social y laboral de personas usuarias.</li> </ul>

#### 4. Recursos y Territorio para la implementación del programa.

Los recursos asociados a este programa serán canalizados a través de un concurso público del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Alcohol y Drogas

Este llamado considera a las regiones de: Arica - Parinacota; Tarapacá, Antofagasta, Maule, Bío Bío, Magallanes y La Antártica, Valparaíso y Metropolitana

Los programas deben asegurar la siguiente cobertura mínima: de 20 personas, durante 6 meses, tratadas e ingresadas desde enero a junio de 2014

#### VALORIZACIÓN DEL PROGRAMA

Se ha valorizado el programa en un costo de \$ 15.258.000.-, que considera destinar recursos financieros a RRHH, gastos operacionales y gastos asociados a actividades. El total está calculado para ser implementado en 6 meses para una cobertura de aproximadamente 20 personas en tratamiento simultáneo mensual.

SENDA considera para el cálculo de honorarios profesionales y técnicos, los siguientes montos:

- Hora profesional \$ 5.000.-
- Hora técnico \$ 2.500.-
- Hora profesional especializado (médico y/o psiquiatra) \$ 20.000.-

Según lo señalado anteriormente la distribución de los recursos estaría definida de la siguiente forma:

- RRHH: 80% al 90%
- Gastos Operacionales y/o Gastos Asociados a Actividades: 10% al 20%

## 5.- Asesoría y Apoyo a la implementación y desarrollo del programa

Para el seguimiento y apoyo al desarrollo del proyecto, se conformará un equipo regional de seguimiento y apoyo conformado por las instituciones regionales (SEREMI Desarrollo Social, Servicio de Salud, SENDA), quienes definirán y acordarán una metodología y estrategias de trabajo conjunto, que contemple entre ellas reuniones de coordinación, encuentros y reuniones con los equipos y visitas en terreno.

- **Seguimiento del proceso:** el objetivo es ir observando el desarrollo de la implementación de la atención de las personas a fin de identificar nudos críticos en relación a metodología, actividades y prácticas realizadas, instrumentos, supuestos conceptuales, entre otros.

Se realizarán reuniones de asesoría técnica del nivel regional y jornadas de trabajo nacional con equipo ejecutores y representantes de las partes del proyecto.

## 6.- Recolección de Información.

La recogida de información y datos de las acciones realizadas en la ejecución del programa y la evaluación de esta experiencia, se llevará a cabo entre el nivel regional, y nivel nacional de SENDA y los organismos institucionales que forman parte de la iniciativa de acuerdo a las presentes orientaciones.

El registro de la información, que debe permitir su discusión y análisis entre las distintas instancias involucradas con el fin de facilitar el aprendizaje y evaluación de la experiencia, se llevará a cabo a través de un sistema informatizado y en los Informes de Avance y Final del proyecto, de acuerdo al propósito y objetivos de cada uno de ellos.

- **Registro inicial de ingreso:** se registrará los datos de identificación y caracterización de las personas atendidas
- **Registro mensual:** se registrará las actividades realizadas y evaluación del proceso terapéutico, cuando corresponda.
- Se considera disponer de un Glosario, que contenga las definiciones operacionales y orientaciones para el registro. Consta de un instructivo para completar las fichas de registro, con una definición de las variables y las respuestas posibles.

**7.- Evaluación del Programa:** Las áreas consideradas para evaluar los logros del proyecto serán:

### Cobertura.

- ✓ N° personas ingresadas al programa
- ✓ N° personas egresadas por alta terapéutica
- ✓ N° personas egresadas por abandono del programa

### Conformación de equipo

- ✓ Tipo de profesionales y técnicos
- ✓ Roles y funciones
- ✓ Horas semanales asignadas al programa
- ✓ Competencias y habilidades

Trabajo complementario e integrado con equipos de apoyo psicosocial: como una de las condiciones fundamentales para el éxito del proyecto

- ✓ objetivo y resultados del trabajo conjunto
- ✓ frecuencia de reuniones y otros contactos



- ✓ integrantes que participan
- ✓ facilitadores y obstaculizadores

#### Resultado del tratamiento

1. patrón consumo de sustancias:
2. revinculación social/familiar
3. situación de salud mental y física
4. situación legal
5. situación integración social.

### **8. Disposiciones finales y documentos Anexos**

#### 8.1.- Aceptación de bases y propiedad intelectual

Por la sola postulación a esta convocatoria se entiende para todos los efectos legales que el postulante conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes Bases.

#### 8.2.- Autenticidad de los datos aportados

Por la circunstancia de efectuar su postulación, se entenderá que el postulante declara y se compromete a que todos los antecedentes acompañados a la misma constituyen documentación o información fidedigna e íntegra.

En caso de detectarse falsedades en los antecedentes de una postulación, ésta será declarada inadmisibile, sin perjuicio del ejercicio de las acciones judiciales que correspondiesen.

Salvo que se exprese lo contrario, los días señalados en estas Bases son días hábiles. Se entenderá como día hábil todos los días de la semana excepto sábados, domingos y festivos.

#### 8.3- Idioma de los documentos acompañados

Toda documentación relativa a la postulación deberá ser presentada en idioma español. Cuando se trate de documentación presentada en otro idioma, el postulante deberá acompañar a su postulación el documento original junto a una traducción oficial, la que será de su exclusivo costo y responsabilidad.

#### 8.4.- Presupuesto y moneda de los gastos

Todos los ítems de dinero de las postulaciones, incluyendo el presupuesto y las cotizaciones, deberán expresarse en pesos chilenos (\$), con todas sus cifras, incorporando los impuestos asociados a la naturaleza del gasto. Esto significa que en los montos totales solicitados se entienden incluidos los impuestos respectivos. En ningún caso se aceptará que a la cantidad total solicitada o a alguno de sus componentes, se agregue la frase "más impuesto" o "más IVA". La variación de los costos efectivos del programa respecto de los contemplados en el presupuesto presentado será de absoluta responsabilidad y cargo del postulante.

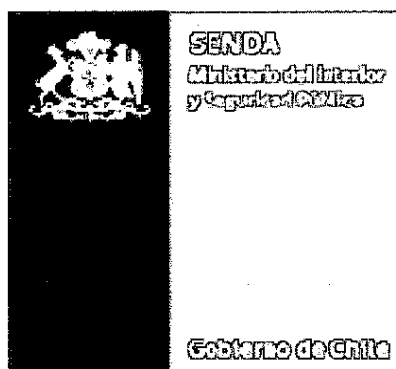
#### 8.5 Documentos Anexos a las presentes bases

Se deja expresa constancia que constituyen documentos Anexos a las presentes Bases, los siguientes documentos Anexos:

- 1.- Formulario para la Presentación de Proyectos SENDA 2014.
- 2.- Ficha de Evaluación Técnica y su Aplicación.

<b>CODIGO PROYECTO</b>	
----------------------------	--

# **FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS SENDA 2014**



**FORMULARIO PRESENTACIÓN PROYECTOS FORMATO A  
2014**

**1.- NOMBRE PROYECTO**

--

**2.- LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO**

<b>REGIÓN</b>	<b>PROVINCIA</b>
<b>COMUNA</b>	<b>SECTOR O LOCALIDAD</b>

**3.- IDENTIFICACIÓN DE INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN**

<b>NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL</b>	
<b>RUT</b>	
<b>DIRECCIÓN</b>	
<b>TELÉFONO-FAX</b>	
<b>E-MAIL</b>	
<b>Nº PERSONALIDAD JURÍDICA</b>	

**4.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL**

<b>NOMBRE</b>	
<b>RUT</b>	
<b>DIRECCIÓN</b>	
<b>TELÉFONO-FAX</b>	
<b>E-MAIL</b>	

**5.- CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN (para el depósito de los recursos)**

<b>BANCO</b>		
<b>Nº DE CUENTA</b>		
<b>TIPO DE CUENTA</b>	<b>CORRIENTE</b>	<b>AHORRO</b>
<b>CERTIFICADO DE VIGENCIA</b>		

**6.- EQUIPO DIRECTIVO**

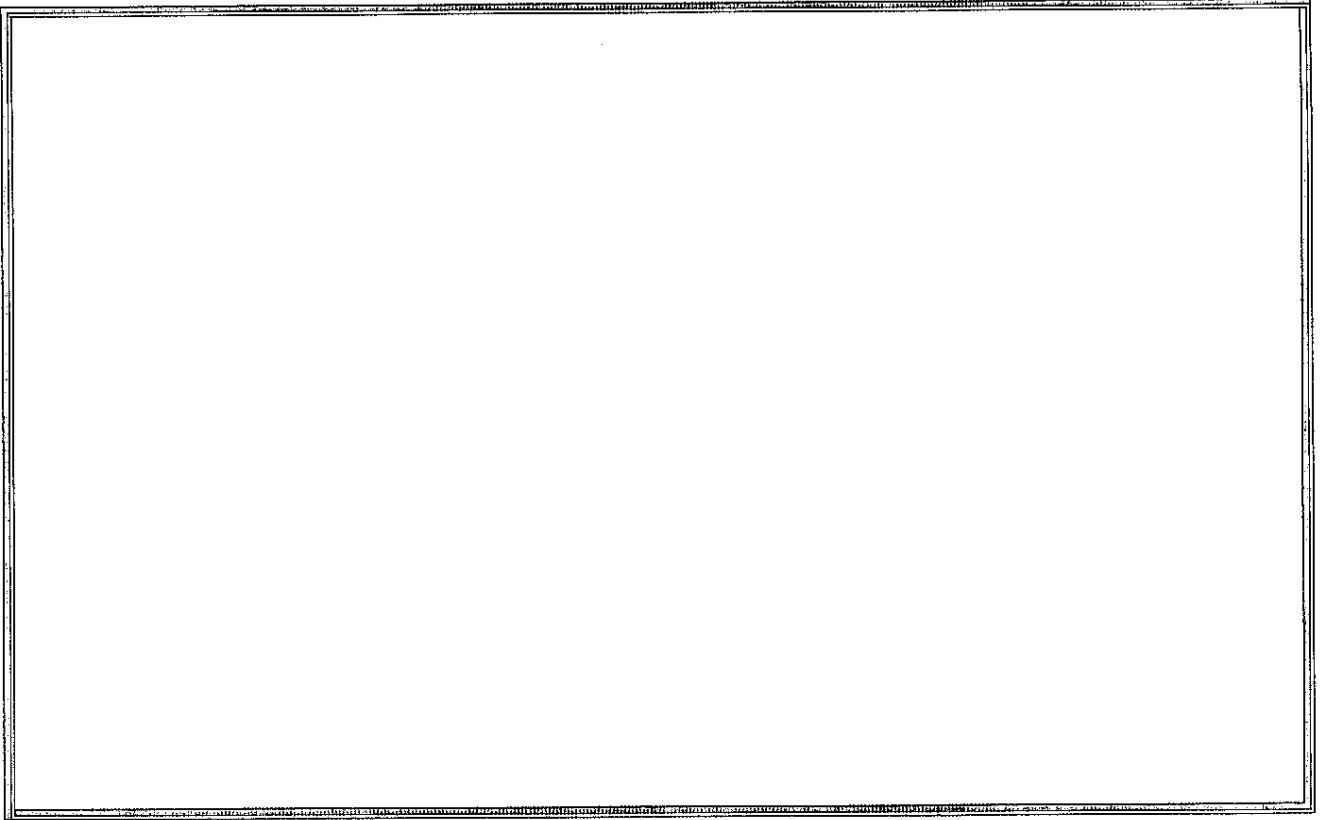
NOMBRE	CARGO O FUNCIÓN

**7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS**

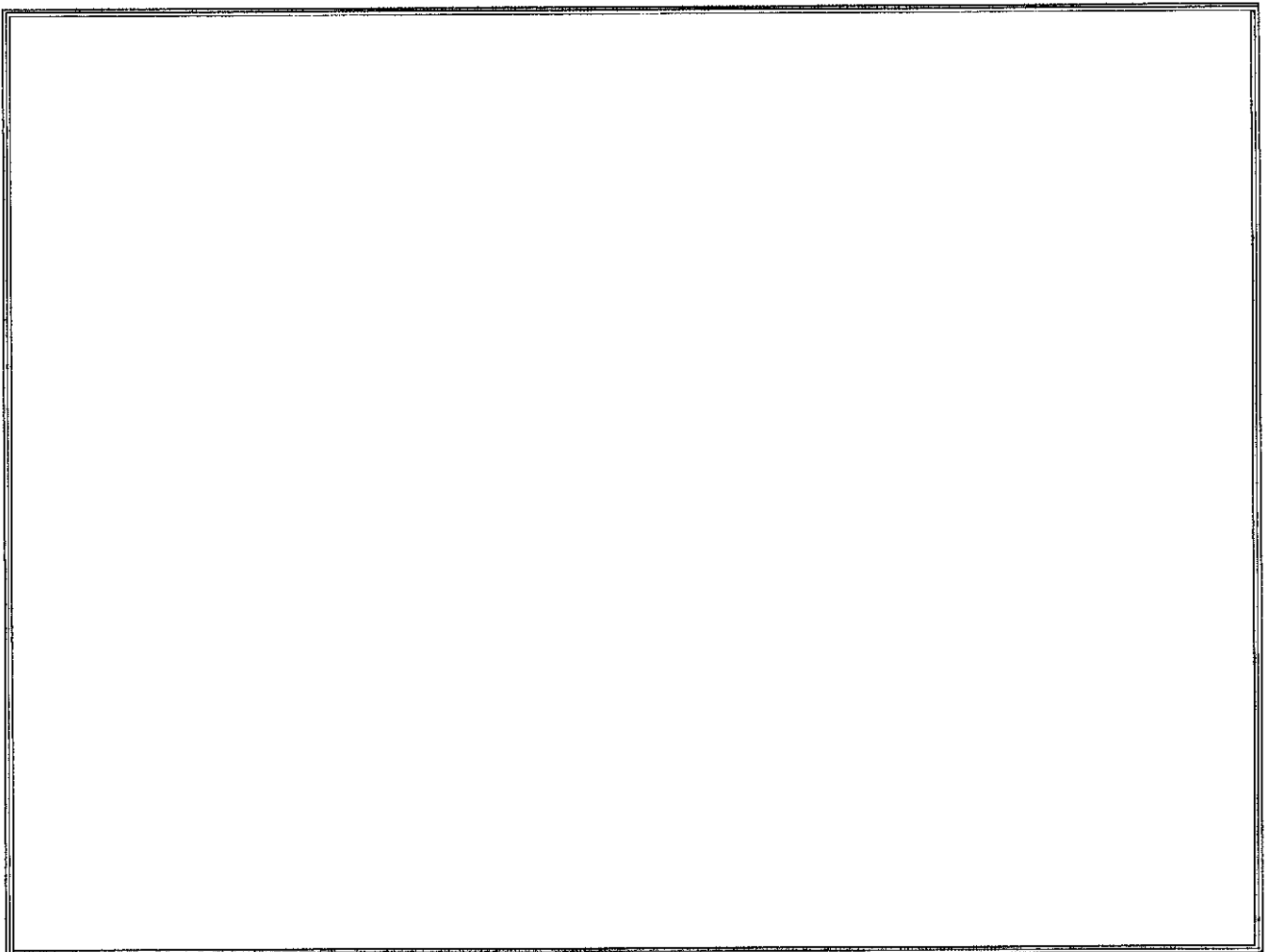
NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)

**8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA**

--



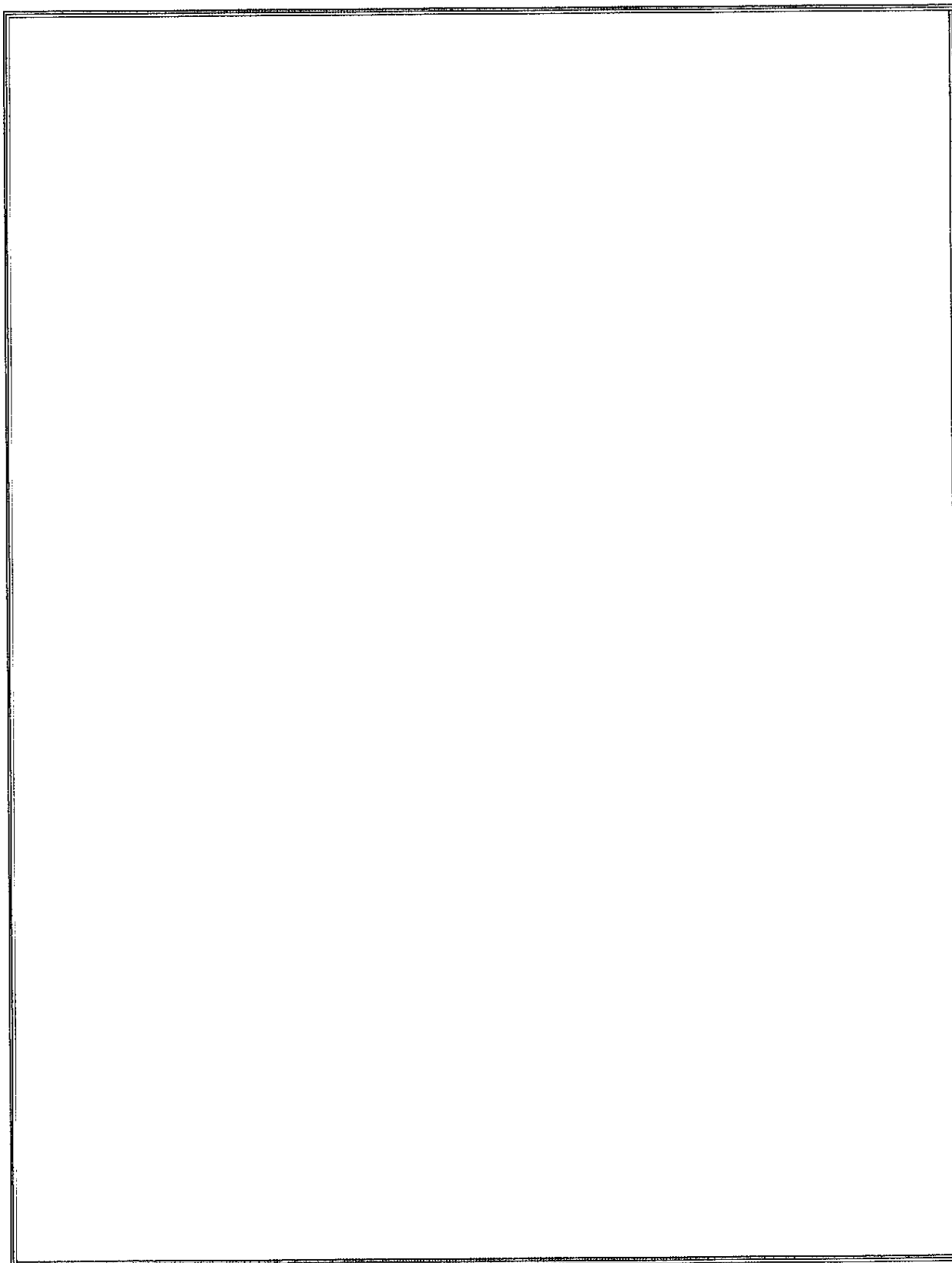
**9.- JUSTIFICACIÓN**



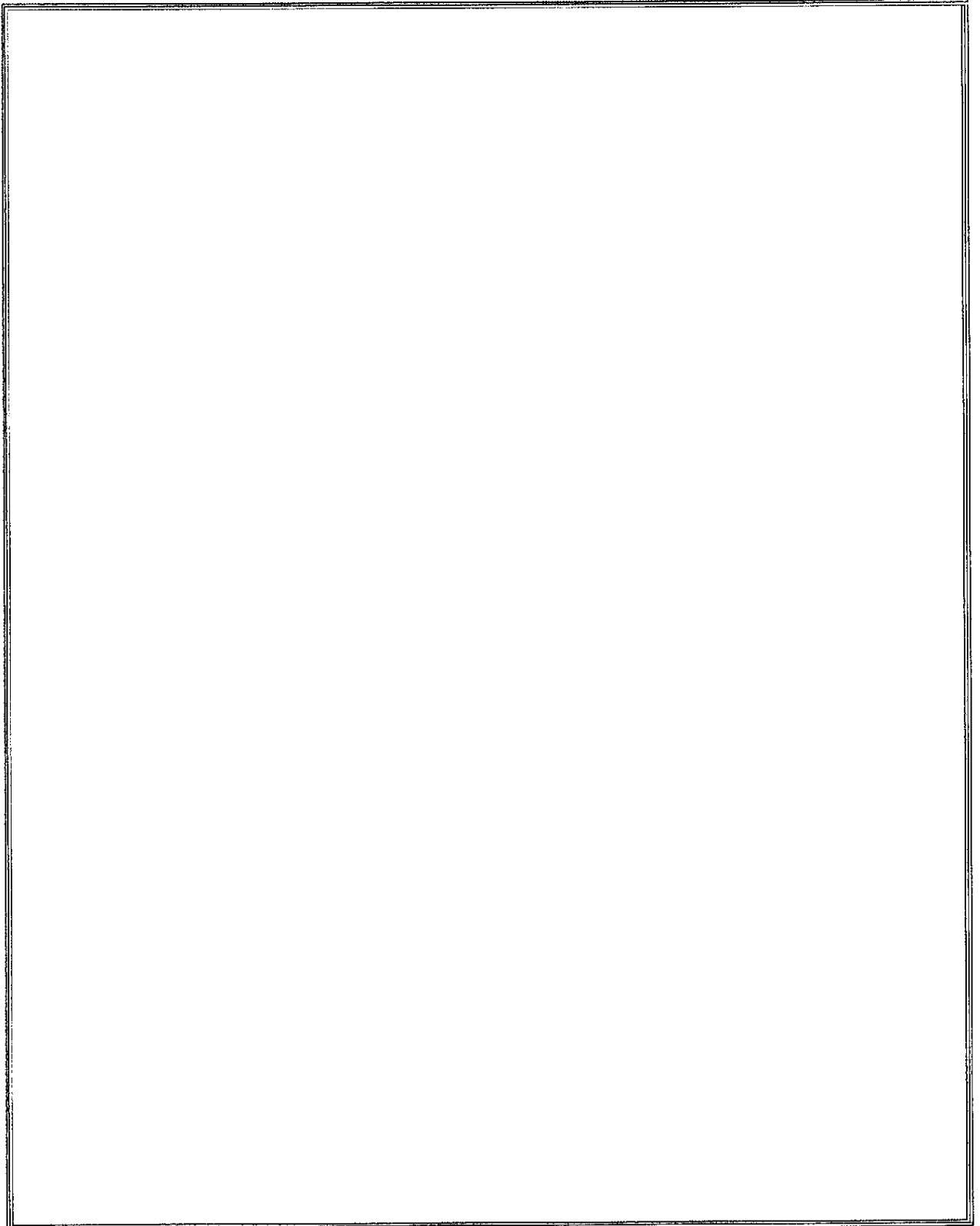
**10.- BENEFICIARIOS DEL PROYECTO**

<b>POBLACIÓN BENEFICIA RIA</b>	<b>GÉNERO</b>	<b>TOTAL ESTIMADO</b>	<b>CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS</b>
Tramo 1 (0 a 11 años)	Varones		
	Mujeres		
Tramo 2 (12 a 18)	Varones		
	Mujeres		
Tramo 3 (19 a 25 años)	Varones		
	Mujeres		
Tramo 4 (26 a 34 años)	Varones		
	Mujeres		
Tramo 5 (35 a 44 años)	Varones		
	Mujeres		
Tramo 6 (45 a 64)	Varones		
	Mujeres		
Tramo 7 (65 en adelante)	Varones		
	Mujeres		
<b>TOTAL</b>			

**11.- MARCO CONCEPTUAL (Debe incluir bibliografía)**



## 12.- METODOLOGÍA





**13.- OBJETIVOS DEL PROYECTO**

<b>OBJETIVO GENERAL</b>	
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	<b>PRODUCTOS ESPERADOS</b>

**14.- INDICADORES**

--

**15.- ACTIVIDADES DEL PROYECTO (repetir hojas cuantas veces sea necesario)**

<b>Actividad N° 1</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>			
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos Operacionales</b>			
<b>Equipamiento</b>			
<b>Recurso Humano</b>			

**16.- CRONOGRAMA**

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6

**17.- DURACIÓN DEL PROYECTO**

<b>DURACIÓN DEL PROYECTO EN MESES:</b>	
--	--

**18.- EVALUACIÓN DEL PROYECTO**

--

**19.- CURRÍCULO INSTITUCIONAL**

**1. IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN**

<b>NOMBRE</b>	
<b>DIRECCIÓN</b>	
<b>TELÉFONO-FAX</b>	
<b>E-MAIL</b>	
<b>NÚMERO PERSONALIDAD JURÍDICA</b>	
<b>NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL</b>	
<b>RUT REPRESENTANTE LEGAL</b>	

**2. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA**

<b>NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE</b>	
<b>CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN</b>	
<b>TELÉFONO</b>	
<b>E-MAIL</b>	

**3. EXPERIENCIA DE LA INSTITUCIÓN EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y/O REINSERCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y/O ALCOHOL<sup>2</sup>**

<b>PROYECTO O PROGRAMA</b>	
<b>PERÍODO DE EJECUCIÓN (ENTRE QUÉ AÑOS)</b>	
<b>COBERTURA</b>	
<b>FINANCIAMIENTO</b>	

**4. EXPERIENCIA DE LA INSTITUCIÓN RELACIONADA CON LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS SOCIALES<sup>1</sup>**

<b>PROYECTO O PROGRAMA</b>	
<b>PERÍODO DE EJECUCIÓN (ENTRE QUÉ AÑOS)</b>	
<b>COBERTURA</b>	
<b>FINANCIAMIENTO</b>	

**20.- CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO**

<b>NOMBRE</b>	
<b>FECHA DE NACIMIENTO</b>	
<b>RUT</b>	
<b>DOMICILIO</b>	
<b>PROFESIÓN / OFICIO</b>	
<b>TELÉFONO</b>	
<b>E-MAIL</b>	

<sup>2</sup> Repetir recuadro tantas veces como sea necesario

**ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO**

--

**CURSOS / SEMINARIOS EN LOS QUE HA PARTICIPADO (RELACIONADOS AL PROYECTO) O EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y/O REINSERCIÓN SOCIAL**

--

**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROYECTO**

--

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO**

--

<b>FECHA</b>	<b>FIRMA</b>

**21.- RECURSO HUMANO**

**RECURSOS HUMANOS:** Se espera conocer información relevante sobre el equipo que ejecutará el Programa. Para esto, se deberá completar, por cada integrante del equipo, especificando el nombre, su profesión u oficio (por ejemplo, psicólogo/a, trabajador/a social, profesor/a de educación física, etc.), el cargo que ocupará (coordinador/a u otro), la jornada de trabajo en horas semanales, distinguiendo aquellas horas que serán destinadas a atención directa de aquellas destinadas a trabajo de equipo y coordinación. Se debe agregar además el número de años de experiencia con la que cuenta cada uno/a en tratamiento en consumo problemático de alcohol y drogas. Finalmente, se debe agregar una síntesis de las funciones que desempeñará.

Este cuadro contempla tanto el recurso humano profesional, técnico y de apoyo administrativo.

La información registrada en el presente Item será verificada a través de los Currículo Vitae que se deben adjuntar en el formato definido.

Profesión u oficio	Nombre	Cargo	Horas Semanales destinadas al programa			Años de Experiencia Técnica	Funciones
			Atención Directa (1)	Trabajo Equipo y Coordinación (2)	Horas (1+2)		

**22.- PRESUPUESTO DEL PROYECTO**

**GASTOS OPERACIONALES**

**1) IMPUTACIÓN PRESUESTARIA**

--

**2) PORCENTAJE MAXIMO DE GASTOS AUTORIZADOS**

<b>RRHH</b>	<b>OPERACIONALES</b>	<b>ASOCIADOS A ACTIVIDADES</b>

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
<b>SUB TOTAL \$</b>		0	0	0
<b>TOTAL ITEM \$</b>				0

**GASTOS  
ASOCIADOS CON  
ACTIVIDADES**

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
<b>SUB TOTAL \$</b>		0	0	0
<b>TOTAL ITEM \$</b>				0

**RECURSOS HUMANOS**

PROFESIÓN U OFICIO	CANTIDAD DESTINADAS	N° DE HORAS AL PROYECTO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
			APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
<b>SUB TOTAL \$</b>			0	0	
<b>TOTAL ITEM \$</b>					

**PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA**

ÍTEM	APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
<b>GASTOS OPERACIONALES</b>			0	
<b>EQUIPAMIENTO /</b>			0	
<b>RECURSOS HUMANOS</b>			0	
<b>TOTAL</b>	0	0	0	

**Firma Representante Legal Programa  
(Nombre Organización Responsable)**



## ANEXO 2

### FICHA DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y SU APLICACIÓN

El presente instrumento permite realizar la Evaluación Ex ante de los proyectos que se presenten en los diferentes Programas de Apoyo a Proyectos en Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas. Esta evaluación permite llevar a cabo una revisión integral del proyecto propuesto, evaluando su viabilidad y sustentabilidad en términos financieros, técnicos e institucionales, facilitando la decisión de implementar o no una determinada iniciativa.

La Evaluación Ex ante consiste en un análisis de la formulación del proyecto para conocer si los elementos operativos del mismo (actividades, tareas, recursos, presupuesto, etcétera) son adecuados para el logro del objetivo propuesto.

#### I.- ANTECEDENTES DEL PROYECTO

La primera sección pretende identificar los datos mínimos del proyecto a evaluar, para ello, el evaluador deberá establecer:

- ☞ Código SENDA. (año-Región-tipo proyecto-Correlativo)
- ☞ Organización responsable.
- ☞ Nombre del proyecto.

#### II.- EVALUACIÓN DE ÍTEMS

Esta sección presenta una serie de 12 ítems, divididos en los criterios de Pertinencia, Focalización, Especificidad, Coherencia, Experiencia, Recurso Humano y Aspectos Financieros. Cada criterio deberá ser puntuado con valores absolutos de **1, 3, 5 ó 7**. Estos valores están determinados por indicadores en cada uno de los ítems. El evaluador deberá elegir el valor que más se acerque a la información presentada en el proyecto, según su criterio, no pudiendo omitirse ninguno de ellos.

A su vez cada ítem cuenta con una ponderación particular, los indicadores que se han establecido para definir cada uno de los valores son una guía para el evaluador, de modo que pueda discriminar con qué valor evaluar cada ítem. Es posible que, en algunos casos, los indicadores del ítem no sean aplicables o no reflejen de la mejor manera la situación particular de un proyecto; en ese caso específico, el evaluador deberá escoger el valor que más se acerque a la realidad del proyecto que está evaluando, tomando como referencia dichos indicadores.

La calificación final de las propuestas se expresará en una nota final que se obtendrá de la nota parcial obtenida en cada uno de los ítems de evaluación señalados en el número anterior, conforme a las ponderaciones que allí se indican y a lo señalado en la **“Ficha de Evaluación Técnica y su aplicación”**.

La nota máxima posible de obtener en la evaluación es un 7, que correspondería a una excelente evaluación, por haber obtenido nota 7 en cada uno de los ítems.

El puntaje mínimo aceptado para adjudicar una propuesta es un 4, sin embargo los proyectos que obtengan puntaje 1 en alguno de los siguientes criterios: Pertinencia (Ítems 1 y 2), Coherencia (ítems 5), RRHH (ítem 7), Recursos Financieros (Ítems 9 y 11), no podrán ser adjudicados, a menos que la comisión evaluadora justifique fundadamente las razones excepcionales por las que el proyecto debe ser financiado, lo que debe constar en el acta respectiva. Con todo en caso alguno la comisión podrá justificar más de dos de estos ítems.

Mecanismo de resolución de empates.

En caso que dos o más propuestas tengan igual puntaje final, la Comisión dirimirá el empate de acuerdo a los siguientes criterios, en estricto orden de aplicación:

- a) Se preferirá la propuesta que tenga mayor nota de evaluación el ítem **“Recurso Humano disponible”**.
- b) Si persiste la igualdad, se preferirá la propuesta que tenga mayor nota de evaluación en el ítem **“Experiencia”**.
- c) Si persistiere la igualdad, se preferirá la propuesta que tenga mayor nota de evaluación en el ítem **“Coherencia”**.
- d) En caso de persistir la igualdad, el empate será dirimido fundadamente por la Directora Nacional de SENDA

### III.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIONES

La evaluación de las propuestas se regirá por las siguientes ponderaciones y aspectos a evaluar, para cada uno de los siguientes ítems:

ITEM		SUBITEM	Porcentaje Subitem	Porcentaje Item
I	Pertinencia	13. Adecuación del proyecto al problema diagnosticado	40%	15%
		14. Adecuación de la metodología a la población objetivo	60%	
II	Focalización	15. Diagnóstico y focalización del programa	100%	10%
III	Especificidad	16. Marco Teórico acorde a los objetivos del proyecto	100%	10%
IV	Coherencia	17. Coherencia del proyecto: objetivo general, objetivos específicos y actividades	100%	10%
V	Experiencia	18. Experiencia Institucional	100%	10%
VI	Recurso humano disponible	19. Organización del equipo técnico profesional	100%	25%

VII	Evaluación Financiera	20. El proyecto considera aportes propios de la entidad postulante para complementar el financiamiento solicitado, los cuales están debidamente respaldados	20%	20%
		21. Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases	30%	
		22. Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	30%	
		23. Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	10%	
		24. Los gastos operacionales se ajustan a valores referenciales de mercado	10%	
<b>Total</b>				<b>100%</b>

A continuación, se presentan los ítems de evaluación para cada uno de los criterios del Programa:

#### PERTINENCIA

##### 1. Adecuación del proyecto al problema diagnosticado

Criterios	Puntaje
El proyecto (justificación) se presenta como una respuesta <b>muy adecuada</b> al problema.	7
El proyecto (justificación) se presenta como una respuesta <b>adecuada</b> al problema	5
El proyecto (justificación) se presenta como una respuesta <b>suficientemente adecuado</b> al problema	3
El proyecto (justificación) es <b>poco o nada adecuado</b> como respuesta al problema	1

##### 2. Adecuación de la metodología a la población objetivo

Criterios	Puntaje
La metodología que utilizará el proyecto es <b>muy adecuada</b> para trabajar con la población objetivo.	7
La metodología que utilizará el proyecto es <b>adecuada</b> para trabajar con la población objetivo, permitiendo conseguir los objetivos.	5
La metodología que utilizará el proyecto es <b>suficientemente adecuada</b> para trabajar con la población objetivo, se tienen dudas sobre su pertinencia para desarrollar el proyecto.	3
La metodología que utilizará el proyecto es <b>poco o nada adecuada</b> para trabajar con la población objetivo.	1

#### FOCALIZACIÓN

##### 3. Diagnóstico y Focalización del programa

Criterios	Puntaje
El diagnóstico incluye información sustentada al menos, en los siguientes indicadores: prevalencia de consumo, venta y tráfico, pobreza, Catastro de PSC, y estos son <b>muy coherentes</b> con los criterios de focalización del SENDA (alta vulnerabilidad y bajos recursos).	7

El diagnóstico incluye información sustentada en indicadores de prevalencia de consumo, venta y tráfico, Catastro de PSC, y estos son <b>coherentes</b> con los criterios de focalización del SENDA (alta vulnerabilidad o bajos recursos).	5
El diagnóstico incluye información sustentada en indicadores, de prevalencia de consumo, Catastro de PSC, y éstos son <b>suficientemente coherentes</b> con los criterios de focalización del SENDA (baja vulnerabilidad y/o medianos o altos recursos).	3
El diagnóstico incluye información sustentada en indicadores, de prevalencia de consumo, venta y tráfico, pobreza, Catastro de PSC, y éstos son <b>poco o nada coherentes</b> con los criterios de focalización del SENDA (población no vulnerable).	1

## ESPECIFICIDAD

### 4. Marco teórico acorde a los objetivos del proyecto

Criterios	Puntaje
La intervención y el modelo o supuestos teóricos que la sustentan <b>son específicos</b> ; se garantiza el logro de los objetivos del proyecto.	7
La intervención es <b>inespecífica</b> , pero el marco o supuestos teóricos que la sustentan son <b>específicos</b> ; se garantiza el logro de los objetivos del proyecto.	5
La intervención es <b>específica</b> , pero el modelo o los supuestos teóricos que la sustentan son <b>inespecíficos</b> ; no se garantiza del todo el logro de los objetivos del proyecto.	3
La intervención y el modelo o supuestos teóricos que la sustentan <b>son inespecíficos</b> ; no se garantiza el logro de los objetivos.	1

## COHERENCIA

### 5. Coherencia del proyecto: objetivo general, objetivos específicos y actividades

Criterios	Puntaje
El proyecto es <b>muy coherente</b> considerando los diferentes elementos que lo componen.	7
El proyecto es <b>coherente</b> considerando los diferentes elementos que lo componen.	5
El proyecto es <b>suficientemente coherente</b> considerando los diferentes elementos que lo componen.	3
El proyecto es <b>poco o nada coherente</b> considerando los diferentes elementos que lo componen.	1

## EXPERIENCIA

### 6. Experiencia institucional

Criterios	Puntaje
La institución ejecutora ha desarrollado durante los <b>últimos 4 años programas de tratamiento estables</b> para personas en situación de calle con consumo problemático de sustancias.	7
La institución ejecutora ha desarrollado durante los <b>últimos 3 años programas de tratamiento estables</b> para personas en situación de calle con consumo problemático de sustancias.	5
La institución ejecutora tiene una experiencia <b>menor a 2 años programas de tratamiento estables</b> para personas en situación de calle con consumo problemático de sustancias.	3
La institución ejecutora tiene una experiencia <b>menor a 1 año programas de tratamiento estables</b> para personas en situación de calle con consumo problemático de sustancias.	1

## RECURSOS HUMANOS

### 7. Organización del equipo técnico profesional

Criterios	Puntaje
La organización del equipo, en términos de profesiones, cargos, funciones y horas de trabajo resulta <b>muy adecuada</b> para desarrollar el proyecto.	7
La organización del equipo, en términos de profesiones, cargos, funciones y horas de trabajo resulta <b>adecuada</b> para desarrollar el proyecto.	5
La organización del equipo, en términos de profesiones, cargos, funciones y horas de trabajo resulta <b>suficientemente adecuada</b> para desarrollar el proyecto.	3
La organización del equipo, en términos de profesiones, cargos, funciones y horas de trabajo resulta <b>poco o nada adecuada</b> para desarrollar el proyecto.	1

## ASPECTOS FINANCIEROS

### 8. Aportes de la entidad postulante para complementar el financiamiento solicitado

Criterios	Puntaje
El proyecto cuenta con aportes propios, superior al 10% del total del proyecto.	7
El proyecto cuenta con aportes propios, pero inferior al 10% del total del financiamiento del proyecto	4
El proyecto no cuenta con aportes propios	1

### 9. Presupuesto ajustado a bases

Criterios	Puntaje
Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases	7
Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto NO se ajustan a las bases	1

### 10. Detalle de los gastos realizados por actividad

Criterios	Puntaje
Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	7
NO se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	1

### 11. Coherencia entre gastos y actividades a realizar

Criterios	Puntaje
Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	7
NO Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	1


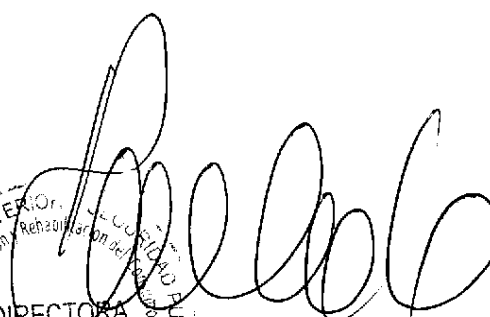
### 12. Ajuste a valores referenciales de mercado

Criterios	Puntaje
Los gastos operacionales se ajustan a valores referenciales de mercado	7
Los gastos operacionales NO se ajustan a valores referenciales de mercado	1

**ARTÍCULO TERCERO:** El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol ha dispuesto que el monto total para la ejecución del Programa asciende a la cantidad máxima de \$167.838.000.- (ciento sesenta y siete millones ochocientos treinta y ocho mil pesos), que quedará sujeto a la condición de que la Ley de Presupuestos para el Sector Público del Año 2014, contemple los recursos para tal efecto.

**ARTÍCULO CUARTO:** Procédase a la publicación de las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, y los respectivos Anexos, en el sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl)

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE A TRAVÉS DEL SITIO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl)**



**PAULINA ORTEGA VÉLIZ**  
**DIRECTORA NACIONAL (S)**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN**  
**DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**